



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MSI

San Isidro, 19 de diciembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 065-2019-CAJi.I/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Oficio N° 218-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro; el Informe N° 52-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 0558-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado al Informe de Auditoría N° 020-2019-2-2165-AC *"Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de San Isidro - Lima - Lima, PIP Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la MSI - Lima - Lima, Cód. N° 2352723" periodo 03.10.2016 al 31.05.2019*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde, a través del Oficio N° 218-2019-0300-OCI/MSI, recepcionado el 04.11.2019, que como resultado de la *"Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de San Isidro - Lima - Lima PIP Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la MSI - Lima - Lima, Cód. N° 2352723" periodo 03.10.2016 al 31.05.2019*, se ha emitido el Informe N° 020-2019-2-2165-AC de fecha 29.10.2019, en cuya Recomendación N° 02 indica que debe ponerse en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 1 y N° 02 del citado Informe, con señalamiento de responsabilidad civil;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, en atención a ello, el Procurador Público Municipal mediante el Informe del visto solicita se le se otorgue la autorización correspondiente que le permita ejecutar la implementación de la Recomendación N° 02 emitida por el Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9°, artículos 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en los hechos de las Observaciones N° 01 y N° 02 del Informe de Auditoría N° 020-2019-2-2165-AC "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de San Isidro - Lima - Lima PIP Mejoramiento del Servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la MSI – Lima – Lima, Cód. N° 2352723" periodo 03.10.2016 al 31.05.2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal, el presente Acuerdo de Concejo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

